

Junta de Gobierno Local
Oficina de Apoyo
VJC/mjig

DOÑA VIRGINIA JIMÉNEZ CALERO, como Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día **CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

9.- **APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "NTRA. SRA. DE BUTARQUE" AÑO 2017.**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Local y Empleo de fecha 29 de marzo de 2017, siendo la parte expositiva la siguiente:

""Visto el expediente de aprobación del convenio con la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Ntra. Sra. de Butarque, para el ejercicio 2017 del que se deducen los siguientes

HECHOS:

1.- *Con fecha 12 de enero de 2017 registro de entrada municipal 2017001087, la Entidad Urbanística de Conservación Ntra. Sra. de Butaque, solicita el abono de la aportación correspondiente a esa Entidad para el ejercicio 2017 y aporta la siguiente documentación:*

- *Certificado de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley de Subvenciones, y de que dicha entidad no dispone de ninguna otra subvención para el cumplimiento objeto de la misma,*
- *Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.*
- *Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el Sistema de la Seguridad Social*
- *Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2017.*

2.- *Mediante acuerdo de Pleno de fecha 16 de septiembre de 2003 se adoptó entre otros, aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Leganés y la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial "Ntra.Sra.de Butarque".*

3.- *En dicho convenio se estableció en la estipulación tercera una subvención para ejercicios posteriores, por un importe de 90.000.-€. En la estipulación quinta se estableció que dicho convenio tendrá una vigencia indefinida, salvo denuncia por cualquiera de las partes firmantes, situación que no se ha producido por lo que debe entenderse vigente.*

4.- *Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2016, punto 4, se aprobó un nuevo convenio con la Entidad Urbanística de*

Conservación del Polígono Industrial “Nuestra Sra. de Butarque” para el año 2016. por un importe de 102.300,00 €

5.- Se ha redactado un nuevo convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Leganés y la Entidad Urbanística de Colaboración “Ntra. Sra. de Butarque” que define los términos y condiciones que regirán la colaboración entre ambas entidades para el ejercicio 2017, en el ámbito del mantenimiento de las obras e infraestructuras de dicha área industrial.

5.- En las Bases para la ejecución del presupuesto 2014, base 36 ° Subvenciones, prorrogados para el 2017, por Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 12/12/16, figura una subvención nominativa a dicha Entidad Urbanística por importe de 102.300,00 €.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Leganés de fecha 8 de julio de 2003 se acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación “Nuestra Señora de Butarque” de Leganés. La citada Entidad quedó inscrita con fecha 7 de agosto de 2003 en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, teniendo desde dicha fecha personalidad jurídica propia, tal como se establece en el art 137-1 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid

2.- El importe de dicha aportación va destinado a financiar los costes de mantenimiento del área industrial Polígono Industrial “Ntra.Sra.de Butarque” en base al art.136-3 de la Ley 9/2001 Suelo de la Comunidad de Madrid que establece la obligación legal de subvencionar dichas Entidades cuando se atribuya la conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación

3.-Dentro de las subvenciones nominativas establecidas en la base 36.2 del presupuesto municipal vigente, figura como beneficiario la Entidad Urbanística “Ntra.Sra.de Butarque “ por un importe de 102.300,00 €.

4.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Art. 13 establece que podrán ser beneficiarios las entidades en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras, debiendo garantizarse el estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.””””

Vista la fiscalización previa limitada según B.E.P. de la Adjunta a Intervención General, de fecha 24 de marzo de 2017.

Vista la propuesta y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Leganes y la Entidad Urbanística de Conservación “Ntra. Sra. de Butarque”

SEGUNDO.- Aprobar la aportación económica a favor de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial “Ntra. Sra.de Butarque”, CIF: G-83654632, en virtud del convenio que se aprueba, de acuerdo a las siguientes características

- ◆ Objeto: Financiación de los gastos sufragados durante el 1 de noviembre de 2016 a 30 de octubre de 2017 de conformidad con lo establecido en el Anexo I del citado convenio, “*Contraprestaciones que llevará a cabo la Entidad Urbanística de Colaboración Ntra. Sra., de Butarque*”,
 - *Conservación de zonas verdes interiores y árboles de alineación.*
 - *Limpieza de viales y aceras*
 - *Conservación de monolitos e imagen corporativa del Polígono*
 - *Cambio de luminarias (bombilla) de la red de alumbrado. En este concepto y al objeto de optimizar recursos, si la Entidad Urbanística cambiara las luminarias por calles en su totalidad, y una vez efectuado dicho cambio, corresponderá al Ayuntamiento la sustitución de las mismas en el periodo de los tres años posteriores al cambio. La Entidad Urbanística aportara la factura como justificante de dicho cambio de luminarias y comenzaran a transcurrir los tres años a partir de la fecha de la factura.*
 - *Gastos de Administración (hasta el 5% del importe del convenio)*
- ◆ Importe: 102.300,00 €
- ◆ Aplicación presupuestaria: 03/2411/48901
- ◆ Presupuesto: 2017
- ◆ Beneficiario: Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial “Ntra. Sra. de Butarque” CIF: G-83654632
- ◆ Concesión: Directa según previsión BEP 36 por Junta de Gobierno Local
- ◆ Obligaciones beneficiarios: Art. 13 y 31 de la ley General de Subvenciones
- ◆ Pago: El pago se efectuará en dos veces, el primer 50% una vez que se adopte el acuerdo de concesión de la aportación y dentro del primer trimestre, y el segundo 50% a la justificación del 100% de la subvención recibida.
- ◆ Plazo de justificación: 10 de noviembre de 2017

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto por un importe total de 102.300,00 € (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/2411/48901.

CUARTO.- Reconocer la obligación correspondiente al primer 50% de la subvención concedida por importe de 51.150,00 € (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 03/2411/48901.

QUINTO.- Autorizar al Concejal Delegado de Desarrollo Local y Empleo para la firma del Convenio aprobado con la Entidad urbanística de Conservación del Polígono Industrial “Ntra Sra de Butarque”.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, a cinco de abril de dos mil diecisiete.

